TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el expediente **SUP-REP-428/2024**, así como el acuerdo plenario de los juicios **SUP-JDC-599/2024** y **SUP-JDC-600/2024**.

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-REP-428/2024**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

> **SUP-REP-428/2024**
> **ÚNICO.** Se confirma el acuerdo impugnado.

Finalmente, el proyecto de los expedientes **SUP-JDC-599/2024** y **SUP-JDC-600/2024**, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

> **SUP-JDC-599/2024 y acumulado Acuerdo de Sala**
> **PRIMERO.** Se acumulan los juicios de la ciudadanía SUP-JDC-599/2024 y SUP-JDC-600/2024, en los términos que han sido precisados en este acuerdo.
>
> **SEGUNDO.** La Sala Regional Toluca es competente para conocer de los presentes medios de impugnación.
>
> **TERCERO.** Remítanse las demandas a la mencionada Sala Regional, a efecto de que, conforme a su competencia y atribuciones resuelva lo que en derecho corresponda.
>
> **CUARTO.** Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias que integran ambos juicios de la ciudadanía a la Sala Regional Toluca, así como cualquier otra documentación que sea presentada respecto a estos asuntos, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las veinte horas del seis de mayo de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la

Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta
Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso
Fecha de Firma:14/05/2024 10:57:32 a. m.
Hash:kYx68X+y3g8XhcOktSaSFUefyco=

Secretario General de Acuerdos
Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia
Fecha de Firma:13/05/2024 08:13:04 p. m.
Hash:M3XLHPqiLQ7yRVb0+tWNTQet3qQ=